

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2021-00636 (cuaderno No.2)

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Poner en conocimiento de la parte ejecutante las manifestaciones realizadas por las entidades bancarias destinatarias de las medidas cautelares decretadas el 6 de diciembre de 2021 para los fines que estime pertinentes.
2. Negar el decreto de la medida cautelar solicitada en escrito aportado el 21 de enero de 2022 respecto de la sociedad Panov S.A.S., dada la decisión adoptada por la Superintendencia de Sociedades a través de la cual la admitió al trámite de liquidación judicial simplificada.
- 3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68d477c95a81fb8d90e5241d9ba1814a3c2f292ba8eaaadc13c2234b2b16234**

Documento generado en 13/03/2023 02:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>